

Universidad Nacional Abierta y a Distancia Consejo de Escuela - ECACEN

ACUERDO 338 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de los Diplomados de Formador de Formadores de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para que continúen su ruta formativa en los programas de posgrado de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981 como UNISUR, transformada en su nombre por la Ley 396 de 1997 y, en su naturaleza jurídica, por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Constitución y la ley. Que, en consecuencia, cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, presupuestal, contractual y financiera, y patrimonio independiente, por lo tanto, no pertenece a ninguna de las ramas del poder público; tiene capacidad para gobernarse y designar a sus directivas, y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la normativa vigente.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estipula que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización, y la innovación en todas sus expresiones con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 30 de enero de 2018 por el cual se establece la Política Institucional de Retención y Permanencia Estudiantil y se adopta el Plan Institucional de Acogida y Permanencia Diferencial en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, su propósito se encamina a "incrementar significativamente la retención y permanencia estudiantil, a través de una labor colectiva e integrada de actores y sistemas, hacia un excelente servicio a los estudiantes, que potencie su satisfacción y fidelización respecto a la UNAD".

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico de la UNAD N° 003 de 2008, se fomenta la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del Programa Formación de Formadores –



Universidad Nacional Abierta y a Distancia Consejo de Escuela - ECACEN

ACUERDO 338 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de los Diplomados de Formador de Formadores de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para que continúen su ruta formativa en los programas de posgrado de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN

PFF, en las competencias académicas, pedagógicas, tecnológicas, de gestión y utilización de los medios y mediaciones en el marco de la modalidad de educación abierta y a distancia en escenarios virtuales, como contribución al mejoramiento de la calidad de la formación a distancia que imparte la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Que según el Artículo 3º del Acuerdo Nº 003 de 2008, el PFF se desarrolla curricularmente a través de fases, que tienen como objetivo el estudio del creciente y permanente desarrollo de conocimientos, dispositivos, estrategias y prácticas a través de las cuales se viene configurando el cuerpo académico, pedagógico, investigativo y tecnológico de la modalidad de educación a distancia y virtual, como mecanismo para el diseño de nuevas prácticas en la formación de formadores basadas en la investigación y el desarrollo de innovaciones. Las fases están dadas por los siguientes niveles de formación

Que el Acuerdo Nº 003 de 2008 señala en su Artículo 8º que los cursos académicos aprobados en las diplomaturas se homologarán para el desarrollo de programas de postgrado ofertados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, sea en el nivel de Especialización, Maestría o Doctorado, como parte del continuum formativo que tiene el PFF en sus diversas fases.

Que se hace necesario incorporar y establecer los criterios de articulación entre las fases y niveles de formación que establece el PFF, en el continuum formativo, con las especializaciones, maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios -UNAD.

Que los equipos curriculares de los Programas, efectuaron el análisis correspondiente de los Syllabus de las Especializaciones y de las Diplomaturas del PFF, encontrando cursos que desarrollan intencionalidades formativas afines.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Reconocer los saberes de las Diplomaturas que oferta el Programa de Formador de Formadores, en continuum formativo con el programa de Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo Resolución Nº 14503 de 16 de octubre de 2013, así:

Diplomado Formador de Formadores	Créditos	código	Curso	Créditos.	Tipo
E -mediador en AVA	4	206046	Megatendencias del Mercadeo	3	Obligatorio
E-Investigador.	4	206049	Investigación Cuantitativa	3	Electivo
Diseño de Recursos educativos digitales.	4	122005	Habilidades Gerenciales	3	Electivo



Universidad Nacional Abierta y a Distancia Consejo de Escuela - ECACEN

ACUERDO 338 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de los Diplomados de Formador de Formadores de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para que continúen su ruta formativa en los programas de posgrado de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN

ARTICULO SEGUNDO. Reconocer los saberes de las Diplomaturas que oferta el Programa de Formador de Formadores, en continuum formativo con el programa de Especialización en Gestión de Proyectos Resolución Nº 987 de 24 de enero de 2014, así:

Diplomado Formador de Formadores	Créditos	código	Curso	Créditos.	Tipo
E -mediador en AVA	4	108001	Gestión de Stakeholders	3	Obligatorio
E-Investigador.	4	104001	Proyecto de Grado	3	Obligatorio
Diseño de Recursos educativos digitales.	4	104003	Sistemas de Información para la Gestión de Proyectos	3	Obligatorio

ARTICULO TERCERO. Reconocer los saberes de las Diplomaturas que oferta el Programa de Formador de Formadores, en continuum formativo con el programa de Maestría en Administración de Organizaciones Resolución Nº 20520 del 4 de octubre de 2017, así:

Diplomado Formador de Formadores	Créditos	código	Curso	Créditos.	Tipo
E -mediador en AVA (4 créditos académicos)	4	107070	Gestión del Conocimiento y la innovación.	3	Obligatorio
E-Investigador. (4 créditos académicos)	4	107067	Seminario de investigación.	4	Obligatorio
Diseño de Recursos educativos digitales.	4	107076	Negocios electrónicos e integración regional.	4	Electivo

ARTÍCULO CUARTO. Los Egresados de los Diplomados que se relacionan en el presente acuerdo que deseen aplicar a la ruta curricular establecida en el mismo, deberán acogerse a la normatividad académica y administrativa de ingreso vigente por la UNAD.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de junio de 2020.

SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO

Presidente.

BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA Secretaria Técnica